

El Observatorio Andaluz de la Juventud.

El Observatorio Andaluz de la Juventud permitirá analizar la realidad juvenil, investigándola y recopilando información que otros hayan podido generar. Tratará de sistematizar y homogeneizar los datos obtenidos para reflexionar sobre la realidad de la juventud andaluza.

Dentro del Plan, el Observatorio tiene un papel fundamental que consiste en la evaluación de los programas y de las políticas juveniles que se incluyen en el Plan, realizando un seguimiento y un estudio sistemático de los indicadores.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTI DAD	CANTIDAD
01.19.00.18.11.48200.31B.8 Drogodependencias	28/620/2005/11	ASOCIACION LA COMUNIDAD BARBATE	21.000, 00 €
01.19.00.18.11.48200.31B.8 Drogodependencias	10/620/2005/11	COORDINADORA NUEVA LUZ CHICLANA	7.000, 00 €
01.19.00.18.11.48200.31B.8 Drogodependencias	60/620/2005/11	ASOCIACION RAIZA LA VIDA JEREZ DE LA FRONTERA	3.000, 69 €
01.19.00.18.11.48200.31B.8 Drogodependencias	49/620/2005/11	ASOCIACION REDEIN JEREZ DE LA FRONTERA	3.975, 00 €
01.19.00.18.11.48200.31B.8 Drogodependencias	49/6202005/11	ASOCIACION REDEIN JEREZ DE LA FRONTERA	6.525, 00 €

Cádiz, 5 de octubre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Comunidad Gitana (Plan Integral Comunidad Gitana Andaluza).

Mediante la Orden de 29 de junio de 2005, BOJA núm. 134, de 12 de julio de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana (Plan Integral de la Comunidad Gitana Andaluza).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.11.46503.31G.8

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46503.31G.8.
Expediente: Plan Integral Comunidad Gitana Andaluza.
Entidad: Ayuntamiento de Los Barrios.
Localidad: Los Barrios.
Cantidad: 35.000,00 euros.

Cádiz, 16 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Voluntariado social, colectivos con necesidades especiales, comunidad gitana y zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Voluntariado social, colectivos con necesidades especiales, comunidad gitana y zonas con necesidades de transformación social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

PROGRAMA Y CREDITO	EXPEDIENTE	ENTI DAD	CANTIDAD
01.19.00.18.11.48000.31H.4 Voluntariado Social	31/523/2005/11	ASOCIACIÓN ABRIL SAN ROQUE	5.000, 00 €
01.19.00.01.11.48000.31H.0 Voluntariado Social	70/523/2005/11	ASOCIACION CRAC CADIZ	24.000, 00 €
01.19.00.01.11.48500.31G.3 Colectivo Necesidades Especiales	19/522/2005/11	FUNDACION VIRGEN DE VALVANUZ CADIZ	9.300, 00 €
01.19.00.01.11.48502.31G.5 Comunidad Gitana	09/520/2005/11	ASOCIACION KALO JUCAR LA LINEA CONCEPCIÓN	9.000, 00 €
01.19.00.01.11.48500.31G.3 Colectivo Necesidades Especiales	72/522/2005/11	ASOCIACION COLEGADES CADIZ	7.000, 00 €
01.19.00.01.11.48504.31G.7 Zonas Necesidades Transformación Social	16/524/2005/11	JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS LA LINEA CONCEPCIÓN	15.000, 00 €

Cádiz, 17 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Voluntariado Social, Colectivos con Necesidades Especiales, Ciudades ante las Drogas y Emigrantes Temporeros.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Voluntariado Social, Colectivos con Necesidades Especiales, Ciudades ante las Drogas y Emigrantes Temporeros.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTI DAD	CANTIDAD
01.19.00.01.11.46200.31B.8 Ciudades Ante Drogas	76/620/2005/11	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ALGECIRAS	13.531, 37 €
01.19.00.18.11.48000.31H.4 Voluntariado Social	16/523/2005/11	CARITAS DIOCESANA DE JEREZ JEREZ DE LA FRONTERA	4.043, 43 €
01.19.00.18.11.48000.31H.4 Voluntariado Social	53/523/2005/11	ASOCIACION BADULAQUE CADIZ	16.000, 00 €
01.19.00.18.11.48000.31H.0 Voluntariado Social	17/523/2005/11	ASOCIACIÓN PROSALUD JEREZ DE LA FRONTERA	3.000, 00 €
01.19.00.18.11.48000.31H.0 Voluntariado Social	50/523/2005/11	CARITAS DIOCESANA DE CADIZ CADIZ	3.000, 00 €
01.19.00.01.11.46100.31H.2 Voluntariado Social	04/523/2005/11	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS LOS BARRIOS	3.400, 00 €
01.19.00.01.11.46100.31H.2 Voluntariado Social	07/523/2005/11	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO SAN FERNANDO	3.400, 00 €
01.19.00.01.11.48500.31G.3 Colectivo Necesidades Especiales	15/522/2005/11	FUNDACIÓN VIRGEN DE VALVANUZ CADIZ	9.300, 00 €
01.19.00.01.11.46802.31G.0 Emigrantes Temporeros	07/521/2005/11	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE SIERRA DE CADIZ VILLAMARITN	351.583, 96 €

Cádiz, 21 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la prevalencia de la utilidad minera sobre la de uso forestal, en tres parcelas del monte público «Sierra de Filabres», lote núm. 2 denominado «Cerro de San Pedro» de titularidad del Ayuntamiento de Còbdar, afectadas por la explotación de tres canteras, sitas en el término municipal de Còbdar, provincia de Almería.

Ante la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, antes Empleo y Desarrollo Tecnológico, tres empresas explotadoras han solicitado la iniciación de los correspondientes expedientes de declaración de prevalencia del aprovechamiento minero como Recursos de la Sección A) sobre el uso forestal, en terrenos del monte público denominado «Sierra de Filabres», núm. 37 del Catálogo de Utilidad Pública, en el Lote núm. 2 denominado «Cerro de San Pedro», situados en el término municipal de Còbdar, provincia de Almería, al encontrarse afectados por las explotaciones mineras pendientes de las correspondientes autorizaciones de explotación de recursos de la Sección A).

Los Proyectos de explotación minera que a continuación se relacionan han sido sometidos al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental y cuentan con las pertinentes Declaraciones de Impacto Ambiental emitidas por la Consejería de Medio Ambiente:

- Resolución, de 29 de noviembre de 2001, sobre el Proyecto de Ampliación de la cantera «Angustias núm. 548», siendo la superficie afectada por la ampliación 42.716 m² y la total de la explotación de 97.054 m².

- Resolución, de 22 de junio de 2001, referente a la explotación minera denominada «Barranco de los Gatos» en el paraje «Cerro de los Calares» con una superficie de 89.379 m².

- Resolución, de 2 de diciembre de 2002, en relación a la cantera denominada «El Calar», que afecta a una superficie de 21.808,39 m².

Las citadas Declaraciones de Impacto Ambiental, que recogen las condiciones que deben de establecerse en orden a la adecuada protección del medio ambiente y de los recursos naturales de la zona afectada, informan favorablemente la ejecución del respectivo Proyecto, condicionado al cumplimiento de las medidas correctoras que expresamente se señalan y al Plan de Restauración propuesto por cada promotor para la autorización de la explotación minera solicitada.

Las pretendidas autorizaciones de aprovechamiento minero afectarían a una porción de terreno forestal incluida en el monte público «Sierra de Filabres», número 37 del Catálogo de Utilidad Pública, en el Lote núm. 2 denominado «Cerro de San Pedro», con una superficie de 90 hectáreas, monte público de titularidad del Ayuntamiento, si bien se trata de una zona eminentemente minera, existiendo en las inmediaciones muchas actividades idénticas a las propuestas, unas en activo y otras ya abandonadas.

La explotación de estas canteras, cuya actividad consiste en la extracción a cielo abierto de recursos mineros de la Sección A) al estar enclavadas en terrenos forestales, se ha apreciado por la Consejería de Medio Ambiente que para ejercitar este aprovechamiento será preciso, además del otorgamiento de la autorización de la explotación con las oportunas condiciones en orden a la protección del medio ambiente, acudir previamente al oportuno procedimiento para determinar la prevalencia entre la utilidad pública de este aprovechamiento minero y el uso forestal de la parte del monte público afectado.

A tal efecto, han sido promovidos por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa los oportunos procedimientos

de declaración de prevalencia. En cada uno de estos expedientes obran sendos informes técnicos, por un lado, el emitido por el Departamento de Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que bajo el presupuesto que la explotación sólo puede realizarse afectando al monte público, aprecia la evidente importancia económica y social que comporta la actividad extractiva en la zona, ya que es el medio de vida y sustento económico de la población, a la vez que la actividad minera supone el orden del 37% de los ingresos municipales. Por otro lado, el informe de la Administración Forestal aprecia que el terreno se trata de una zona muy alterada por la actividad minera, ocupando las dos terceras partes del citado Lote núm. 2, sin valores singulares de vegetación en la zona que demanden su protección, considerando que estas canteras deben de supeditarse al estricto cumplimiento del condicionado establecido en la Declaración de Impacto Ambiental.

Por consiguiente, en los tres presentes expedientes se aprecian la existencia de un superior interés minero sobre el forestal de estos terrenos de monte público, que justifica el mantenimiento de la actividad minera en esta zona, lo que supone garantizar los puestos de trabajo existentes tanto directos como indirectos de vital importancia para el área, a la vez que la fuente de ingresos públicos locales, en comparación con el escaso valor forestal de los terrenos afectados.

Durante el tiempo que estén vigentes las autorizaciones de aprovechamiento minero se aplicarán las especiales medidas protectoras del medio ambiente, previstas en la normativa vigente para los planes y programas de restauración relativas a explotaciones a cielo abierto. En particular, durante el desarrollo de las explotaciones, siempre que sea posible, y, en todo caso, finalizadas éstas se habrán de acometer las medidas de restauración y acondicionamiento del terreno previstas en el respectivo Plan de Restauración del Medio Natural que se apruebe, extremando las Consejerías implicadas la adopción de medidas de control y seguimiento de la información de los planes de labores anuales dentro del perímetro otorgado y de las aportaciones realizadas.

Habiéndose cumplimentado los trámites procedimentales establecidos en el artículo 58 del Reglamento Forestal, en particular, considerando que la referida actividad ha sido declarada de interés por el Ayuntamiento de Còbdar, en tanto que Administración titular del monte afectado, atendiendo a los motivos anteriormente explicitados.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente por iniciativa de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el artículo 17, apartado e), de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 2005,

ACUERDA

Primero. Determinar la prevalencia del interés general de la utilidad minera de las explotaciones sobre la correspondiente al uso forestal, de una superficie total de 153.899,17 metros cuadrados del monte público denominado «Sierra de Filabres» núm. 37 del Catálogo de Utilidad Pública, del Lote núm. 2 «Cerro de San Pedro», de titularidad del Ayuntamiento de Còbdar, afectada por los proyectos de explotaciones mineras denominadas «Ampliación de la cantera Angustias núm. 548», «Barranco de los Gatos» y «El Calar», dentro del perímetro definido por las coordenadas UTM fijadas en el Plano adjunto al correspondiente Acta de replanteo, coincidente con la zona forestal afectada por cada cantera.

Dicha prevalencia quedará condicionada al otorgamiento de las autorizaciones de aprovechamiento, así como al estricto cumplimiento por el titular de la explotación de las actuaciones previstas en el Plan de Restauración del espacio natural afectado por las labores, las cuales deben irse realizando simul-